

Florencio Varela, 25 FEB 2013

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 7834/12, artículos 4°, 16° bis, 20° incisos b), e), h), j), y ñ), y art. 85°; y

CONSIDERANDO:

Que, de la conjunción de las normas expuestas surge la facultad del Ejecutivo de promover todas las acciones que considere apropiadas, y tendientes a mantener actualizado el padrón de contribuyentes de la comuna e incentivar, a los obligados al pago de las Tasas Municipales, al cumplimiento voluntario;

Que, lo dicho respecto a la intervención cabe respecto de los actuales medios tecnológicos existentes, los cuales deben ser aprovechados a los fines de mantener una comunicación más fluida y eficiente con los contribuyentes; informándoles constantemente las actividades que se desarrollan, los vencimientos, los beneficios o cualquier otra comunicación útil para la comunidad;

Que, el incentivo a la colaboración ciudadana resulta un medio eficiente a fin de ampliar la base de contribuyentes cumplidores, los cuales procuran mantener al día y sin deudas sus obligaciones y deberes hacia la comuna;

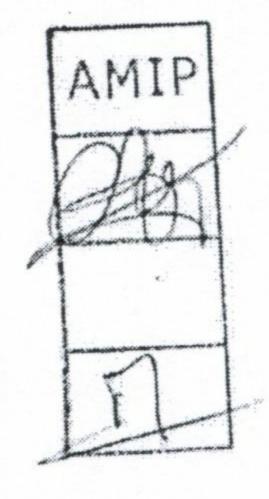
Que, con esta nueva medida se intenta aumentar los recursos del Municipio para así optimizar los servicios que el mismo debe prestar diariamente a los vecinos de nuestra ciudad.

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de sus atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA

Artículo 1º: Establécese la realización de un (1) sorteo mensual de diez (10) televisores LCDs de 30 pulgadas entre los contribuyentes que mantengan al día las tasas municipales y que acrediten haber efectuado los pagos en los términos, bases, condiciones y especificaciones establecidas en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cada sorteo se realizará por ante escribano público, en forma mensual o bimestral, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo considere pertinente.-----







Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Directora Ejecutiva de la AMIP y por el Sr. Secretario de Planificación Económica y Control de Gestión. ------

Artículo 4°: Comuniquese con copia a la Subsecretaria de Prensa, Comunicación y Ceremonial a los fines de su difusión a través de los medios de comunicación masivos. -

Artículo 5°: Registrese, comuniquese y cumplido que sea, Archivese. ------

DECRETO Nº:

AMIP

C.P. Fernanda B. Barraza

Director Ejecutivo

Agencia Municipal de Incresos Públicos

Municipalidad de Fcio. Varela

JULIO CESAR PEREYRA

Intendente Municipal

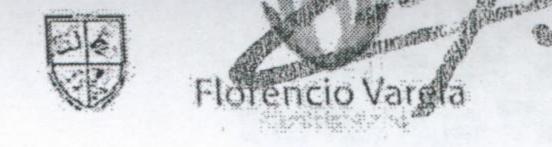
Municipalidad de Florencio Varela

C.P. OSVA DO DANIEL GONZALEZ Secretario de Placación Econômica y Contesi de Gastión Municipalidad da Florencio Varela

ES COPIA FIEL

JEFE DE DEPORTAMENTO

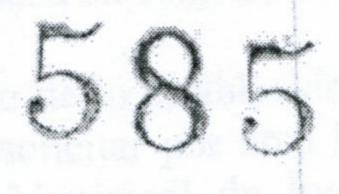
Agencia Municipal de Ingresos Públicos Florencio Varela

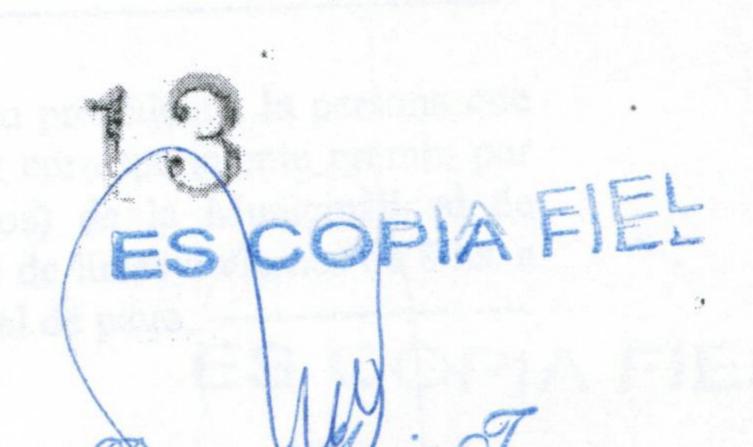


Anexo I Formulario de ingreso de datos de pago de tasas municipales

Contribuyente:			1 1
	CUIL:		
	y calle:		
Teléfono fijo:	Celular:	name and a second se	
Mail:			
	Datos del comprobante de pago		
Lugar de pago (Tesoreria municipal.	Bancos. Otro):	······································	
Fecha de pago:	Cuota abonada:		. [-1
Monto abonado: \$	Cuota anual:	SIL	NOLJ
Nº de recibo:			
ANIP CONSTANT OF A THE SCION SECTION	(FCOGRAMMA)	JULIO Int Municip	CESAR PERETAN tendente Municipal alidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires - Tel: (54 11) 4237 1601 - 0800 999 1234 -www.varela.gov.ar









ANEXO II

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°: Será condición para participar de los sorteos completar los datos requeridos por el formulario que como Anexo I –Formulario de ingreso de datos del pago de tasas municipales- forma parte integrante del presente Decreto.-----

Artículo 2°: El contribuyente deberá registrar los datos del formulario, indicado en el artículo anterior, dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores al segundo vencimiento de la tasa abonada. Dicha registración podrá realizarla a través de la página web www.varela.gov.ar; llamando a la línea gratuita de atención al vecino 0800-999-1234; concurriendo a las distintas dependencias de la ventanilla única del municipio; o, a la Subgerencia de Información y Gestión Inmobiliaria.

Artículo 3º: Participarán exclusivamente de los sorteos, aquellas personas físicas que no posean deudas por tasas del mes inmediato anterior al sorteo, o habiendo formalizado Plan de pagos, se encuentre al día en el pago de las cuotas del mismo.

Artículo 4º: A los fines del artículo anterior, no serán consideradas las personas físicas respecto de las cuales se hubieren otorgado, total o parcialmente, un beneficio de exención.

Artículo 5º: No podrán participar del sorteo las personas y sujetos de derecho público, revistan o no carácter estatal. En particular, se encuentran expresamente excluídos la totalidad de funcionarios titulares de cargos electivos y agentes públicos de la Municipalidad de Florencio Varela.

Artículo 6º: Las localidades comprendidas para los sorteos serán: Villa San Luis, Villa Brown, Zeballos, Ingeniero Allan, Gobernador Julio A. Costa, Bosques, La Capilla, Villa Vatteone, San Juan Bautista y Santa Rosa del partido de Florencio Varela.

Artículo 7°: Los padrones con la nómina de los Formularios habilitados para participar, serán exhibidos en el Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 PB de Florencio Varela, con una semana de anticipación al sorteo.

Artículo 8°: Los sorteos se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que determine el Departamento Ejecutivo. El acto será de libre acceso al público y tanto el proceso de acondicionamiento como el de extracción de cupones respectivos, serán fiscalizados por Escribano Público designado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo publicará, luego de cada sorteo, a través de la web municipal o cualquier otro medio de comunicación local, el nombre de los contribuyentes junto con la partida beneficiada y las localidades a las que pertenecen. A su vez, quienes resulten elegidos serán notificados en el domicilio que ellos mismos hayan consignado en el respectivo formulario, siendo válido a tal fin el domicilio de correo electrónico, en el cual se considerará efectuada la notificación en forma fehaciente y sin admitir prueba en contrario.

Artículo 10°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la persona que resulte favorecida deberá solicitar por nota la entrega del correspondiente premio por ante la AMIP (Agencia Municipal de Ingresos Públicos) de la Municipalidad de Florencio Varela, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 PB de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs, acompañando copia de D.N.I. y comprobante original de pago.

AMIP

ES COPIA FIEL





Artículo 11°: Los premios serán entregados dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud para el otorgamiento, en el lugar y forma que determine el Departamento Ejecutivo. ------

Artículo 12º: La Municipalidad considerará desistido el derecho a la entrega de todo premio no reclamado dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de notificación. Quienes hayan resultado beneficiados en un sorteo no podrán participar de los próximos a realizarse durante el período 2013, hayan o no retirado su premio------

Artículo 13°: La participación de los sorteos implicará el pleno conocimiento y total aceptación de las bases y condiciones establecidas en el presente concurso.-----

Artículo 14°: La Municipalidad de Florencio Varela se reserva el derecho a difundir los datos de identidad e imagen de los ganadores de los sorteos, sin derecho a reclamo de pago, en ningún concepto, por la utilización que se hiciese de los mismos. -------

Artículo 15º: La Municipalidad se reserva el derecho de suspender, cancelar, alterar, modificar o sustituir, en forma unilateral y sin previo aviso-el concurso y/o las especificaciones y bases establecidas en el presente anexo, sin que ello genere derecho alguno para los participantes. ------

AMIP

JULIO CESAR PEREYRA Intendente Municipal Municipalidad de Florencio Varela

C.P. Fernanda B. Barraza Director Ejecutivo Agencia Municipal de Ingresos Públicos Municipalidad de Fcio. Varela

> Secreterio de Preniferación Económica y Control de " - caba." Municipalidad de marendo Varela

cie